

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
13.028

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación de la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 17 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* del 22) para proveer plazas de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Habiendo aparecido algunos errores en la relación de vacantes de Secretarías de tercera categoría, anunciadas para su provisión en el concurso convocado por Orden de 17 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* del 22).

Esta Dirección General ha resuelto rectificarlos, por medio de la presente.

Dice: Debe decir:

#### HUESCA

Piedrafita de Jaca y Hoz de Barbastro. Piedrafita de Jaca y Hoz de Jaja.

#### ORENSE

Pontevedra Puentevedra

Al propio tiempo ha acordado la adición de las siguientes vacantes, de cuya existencia se ha tenido conocimiento con posterioridad a la publicación de la convocatoria:

#### PROVINCIA DE ALAVA

Elvillar. 6.000  
Iruña, Mendoza y Los Huetos. 6.000  
Lapuebla de Labarca. 6.000  
Oquendo. 6.000

#### PROVINCIA DE ALICANTE

Alcalalí. 7.500  
Beniardá. 6.000  
Lliver. 6.000  
San Miguel de Salinas. 9.000

#### PROVINCIA DE AVILA

Blascosancho. 6.000  
Cantiveros y Cisla. 6.000  
Cuevas del Valle. 7.500  
Mancera de Arriba. 6.000  
San Juan de la Nava. 7.500  
Villafranca de la Sierra y Casas del Puerto de Villatoro. 7.500  
Zapardiel de la Ribera. 6.000

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

Entrín Bajo. 7.500  
Garlitos. 7.500  
Hinojosa del Valle. 7.500  
Orellana de la Sierra. 7.500  
Valdetorres. 7.500

#### PROVINCIA DE BURGOS

Fuentecén. 7.500  
Junta de Traslaloma. 7.500

#### PROVINCIA DE CÁCERES

Campo, El. 7.500

#### PROVINCIA DE CASTELLÓN

Ayódar y Fuentes de Ayódar. 7.500  
Ballestar, Fredes y Puebla de Benifasar. 7.500  
Benafigos. 6.000  
Cirat. 7.500  
Fanzara. 6.000

Gávea. 7.500  
Ludiente. 7.500  
San Rafael del Río. 6.000

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Almadenejos. 9.000  
Saceruela. 7.500  
Valdemanco del Esteras. 6.000

#### PROVINCIA DE CUENCA

Caracena y Bonilla. 6.000  
Montalbano. 7.500  
Olmedilla de Alarcón y Gascas. 7.500  
La Pesquera. 7.500  
Zarza de Tajo. 7.500

#### PROVINCIA DE GERONA

Agullana. 7.500  
San Daniel. 7.500  
Villalonga de Ter. 7.500

#### PROVINCIA DE GRANADA

Jorairata. 6.000  
Lentegi. 6.000  
Lújar. 7.500  
Moreda. 9.000

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

Albares. 7.500  
Archilla y Tomellosa. 6.000  
Balconete. 6.000  
Espinosa de Henares y Carrasosa de Henares. 6.000  
Gárgoles de Abajo y Gárgoles de Arriba. 6.000  
Horche. 9.000  
Moratilla de Henares y Viana de Jadraque. 6.000  
Peñalber. 7.500  
Ríofrío del Llano y La Bodega. 6.000  
Ruguilla, Sotoca y Val de San García. 6.000  
Valfermoso de Tajuña y Ledanca. 7.500

#### PROVINCIA DE HUESCA

Plasencia del Monte y Esquedas. 6.000

#### PROVINCIA DE LÉRIDA

Ager. 9.000  
Albagés. 6.000  
Biosca. 6.000  
Espot, Jou y Unarre. 7.500  
Monrós. 6.000  
Montoliu de Cervera y Montornés. 7.500  
San Miguel de la Vall, Llimiana y San Cerní. 7.500

#### PROVINCIA DE LOGROÑO

Bañares. 7.500

#### PROVINCIA DE MALAGA

Alfarnatejo. 6.000  
Macharabialla. 6.000

#### PROVINCIA DE OVIEDO

Villanueva de Oseos. 5.700

#### PROVINCIA DE PALENCIA

Alar del Rey. 9.000  
Autillo de Campos. 6.000  
Celada de Robledo y Herrerueta de Castillería. 6.000  
Mazariegos. 6.000  
Riberos de la Cueva y Villamuera de la Cueva. 6.000  
Salinas de Pisuegra. 6.000  
Vertabillo. 6.000

#### PROVINCIA DE SALAMANCA

Alba de Yeltes, Castraz y Diosleguarde. 7.500  
Alberca, La. 9.000

Cabeza de Béjar. 6.000  
Cantaracillo. 6.000  
Carpio de Azaba. 6.000  
Castillejo de Martín Viejo. 7.500  
Cerralbo. 6.000  
Martín de Yeltes. 9.000  
Menbrive. 6.000  
Monsagro. 6.000  
Montemayor del Río. 6.000  
Tenebrón. 6.000  
Valdelosa. 7.500  
Vecinos. 6.000  
Villasbuenas. 6.000

#### PROVINCIA DE SORIA

Calatañazor y Muriel de la Fuente. 6.000  
Montuenga de Soria y Aguilar de Montuenga. 6.000  
Rábanos (Los) y Navalcaballo. 6.000

#### PROVINCIA DE TOLEDO

Pantoja y Cobeja. 7.500

#### PROVINCIA DE VALENCIA

Benicolet. 6.000  
Losa del Obispo. 6.000  
Olocáu. 6.000  
Potries. 7.500  
Titaguas. 7.500

#### PROVINCIA DE VIZCAYA

Arcentales. 7.500  
Elánchove. 7.500

#### PROVINCIA DE ZAMORA

Ayoo de Vidriales y Fuente Encalada. 9.000

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Atea. 7.500  
Bureta, Albeta y Alberite de San Juan. 7.500

A efectos aclaratorios del apartado e) del número sexto de la convocatoria fecha 17 de abril último, se hace constar que los alumnos de la Escuela Nacional de Administración de Estudios Urbanos sólo vendrán obligados a acompañar copias de la declaración para cada una de las plazas que soliciten nominalmente.

Madrid, 4 de mayo de 1950.—El Director general, José F. Hernando.  
(B. O. del E. n.º 127.—7 de mayo 1950)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1410

### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1949 para 1950, el oportuno expediente estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación.

Formentera, 9 de mayo de 1950.—El Alcalde, A. Serra.

Núm. 1417

### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Sección 2.ª, Negociado Hacienda Estado, de esta Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, comprendidos hasta el día 30 del actual mes de mayo, a efectos de reclamación.

Marratxi, 12 mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Formado el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Sección 2.ª, Negociado Hacienda Estado, de esta Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días comprendidos hasta el día 30 del actual mes de mayo.

Marratxi, 12 mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Formada la relación de Altas y Bajas del Registro Fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Urbana del próximo ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Sección 2.ª, Negociado Hacienda Estado, de esta Secretaría Municipal durante el plazo de quince días comprendidos hasta el 30 del actual mes de mayo.

Marratxi, 12 de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 1418

EDICTO.—Acordado por el Ayuntamiento Pleno contratar por medio de concurso público el servicio de caballería para el coche fúnebre con destino al transporte de cadáveres al Cementerio Municipal; y, aprobado debidamente el Pliego de Condiciones formulado a tal fin, el cual estuvo expuesto al público a efectos de reclamación según edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 13.016 del día 20 de abril último sin que contra el mismo haya sido presentada reclamación ni observación alguna, se anuncia que el citado concurso se verificará con sujeción al meritado Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las diez horas del día en que se cumplan veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado suscrito por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Francisco Juan de Sentmenat, extendidas en papel de Timbre del Estado de 450 pesetas, clase 6.ª, ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas un documento de identidad.

Si en el concurso fuesen presentadas dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por bajas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre sus autores y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación provisional del remate por medio de sorteo.

Modelo de Proposición

Don..... domiciliado en..... calle..... n.º..... en nombre propio (o bien en con-



cepto de representante de Don.....) enterado del anuncio publicado, así como del correspondiente Pliego de Condiciones aprobado, se compromete a llevar a cabo la ejecución del servicio de caballería para el coche fúnebre con destino al transporte de cadáveres al Cementerio Municipal y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el citado Pliego de Condiciones, por la cantidad de.....(en letras)..... pesetas.

Marratxi, 12 de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 1419

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Formado el Recuento de Ganadería, el Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y la Relación de Traspasos de Fincas Urbanas, documentos que han de surtir efectos en los Repartimientos de Contribuciones del próximo año 1951, se hace público para general conocimiento que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, y durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

Santany día 12 de mayo de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 1422

#### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Terminados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, el Recuento de Ganadería y las relaciones de traspasos de fincas urbanas de este término municipal, que han de surtir efectos en los repartimientos de las contribuciones del próximo año de 1951, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Mercadal a 29 de abril de 1950.—El Alcalde, Juan Sintes.

Núm. 1356

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada en el día tres del actual, un expediente de Suplemento de Crédito por medio del sobrante del ejercicio anterior, con el fin de poder atender al pago de diversas obligaciones de consignación insuficiente en el presupuesto ordinario del presente ejercicio; de conformidad con el artículo 236 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, el expediente de referencia permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la Provincia.

Ciudadela, 12 de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Gelabert Caules.

Núm. 1424

#### Comarca Judicial de Ciudadela

Formado por la presidencia de esta Comarca Judicial de Ciudadela, de conformidad con la autorización de los representantes de la misma, un expediente de Suplemento de Crédito por medio del sobrante del ejercicio anterior, con el fin de poder atender al pago de diversas obligaciones de consignación insuficiente en el presupuesto especial ordinario del presente ejercicio, el expediente de referencia permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Ciudadela de Menorca, a 12 de mayo de 1950.—El Alcalde Presidente, Juan Gelabert Caules.

Núm. 1425

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formados los Apéndices del Amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y Recuento de Ganadería, se exponen al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, así como el Padrón de cobranza de arbitrios municipales.

Escorca a 12 de mayo de 1950.—El Alcalde Arnaldo Mir.

Núm. 1160

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certificó: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 29.—S. S. =Ilmo. Señor Presidente.—Don Julio Fournier Cuadros.—Magistrados: Don Pedro Andreu Cavestany.—Don Miguel Grilo Biades.—Don Tomás Ogayar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad, juicio declarativo sobre tercera de dominio promovido por Doña Marsarita Capellá Sastre, mayor de edad, viuda, vecina de Algaida, no personada en esta instancia, representada por los estrados del Tribunal, contra Don Pablo Noguera Bermengo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Luis Terrassa y dirigido por el Abogado Don Bartolomé Ventayol, y contra Don Francisco Trobat Capellá, declarado en rebeldía, representado asimismo por los estrados del Tribunal; dimanante dicha tercera del juicio ejecutivo promovido por Don Pablo Noguera Bermengo contra Don Francisco Trobat Capellá..... Fallamos: Que confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, desestimando el recurso de apelación contra la misma interpuesto, con imposición al apelante de las costas de esta apelación. Notifíquese esta sentencia a los apelados, en la forma prevenida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, que una vez firme se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier.—Pedro Andreu.—Miguel Grilo.—Tomás Ogayar.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Pedro Andreu Cavestany, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación a los apelados Margarita Capellá Sastre y Francisco Trobat Capellá, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 1338

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha de ayer dictado a solicitud de D. Jaime Serra Salom, se ha declarado en estado de quiebra, al comerciante de esta Ciudad D. Gabriel Miró Forteza, con domicilio comercial en la calle de Rubí núm. 5 de esta Ciudad «Selecciones Gamir» y entre otras disposiciones se ha acordado la inhabilitación del quebrado para la administración de sus bienes y la nulidad de todos sus actos de dominio y administración posteriores a la época a que se retrotraigan los efectos de tal declaración. También se declaran vencidas las deudas del quebrado a excepción de los créditos hipotecarios y pignoratícios hasta donde alcance las respectivas garantías. Se ha nombrado Comisario de la quiebra al comerciante de esta Ciudad D. Gabriel Binimelis Ramis y Depositario de la misma a D. Carlos Aguiló Cortés.

Por el presente se previene a los interesados que nadie haga pago al quebrado bajo apercibimiento de tenerlos por nulos e ineficaces, debiendo hacerlo en la persona del Comisario nombrado.

Dado en Palma de Mallorca a seis de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 1431

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos concurso de acreedores de Don José Campins Abraham, Pieza de Administración, se saca a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes:

Un caballo de carreras denominado

Salpinglosis-B que ha sido justipreciado en 35.000 pesetas.

Un cabriolet de paseo en 4.000 pesetas.

Un cabriolet de carreras en 1.500 ptas.

Un juego de guarniciones en buen estado en 600 pesetas.

Para su remate regirán las condiciones generales señaladas en los artículos 1499 siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se señala para el mismo el día veinte y nueve de mayo de 1950, a las doce horas y local de este Juzgado, haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se hallan en poder de la Sindicatura del citado concurso.

Dado en Palma de Mallorca a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, H. Sureda.

Núm. 1408

Juzgado de Instrucción Número Dos de Palma de Mallorca.

Por haberlo así acordado en proveído de esta fecha, y haber sido habido el procesado Bernardo Cabot Pol, en causa 265 de 1946 por el delito de hurtos se deja sin efecto las órdenes libradas para la detención del mismo así como la requisitoria aparecida en este Periódico en fecha 27 abril último, número 13.019.

Palma a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1415

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad Banca March S. A. contra D. Juan Morey Martí, vecino de Binisalem, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, el inmueble embargo siguiente: «Finca rústica, tierra denominada Can Curritjola o Can Falcó o Can Talaé, sita en Binisalem, de sesenta y dos destres y medio de cabida, o sean diez áreas, setenta y tres centiáreas, lindante por Norte con tierra de herederos de Nicolás Pascual y Bernardo Nadal, Sur con la de Miguel Oliver Planas, Este con la de Antonio Martí, y Oeste con la de Matéu Martí. Tasada en mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta que habrá de tener lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, el día catorce del próximo mes de junio a las diez y media de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se han suplido los títulos de propiedad del inmueble que se subasta, obrando en autos la certificación de cargas, que podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y todos los demás inherentes a la venta serán de cargo del comprador.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, del crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1430

Juzgado Municipal n.º 2 de Palma de Mallorca.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad en los autos conciliación promovidos por Dona Alicia Gamarra Gual contra sus hermanos D. Marcelo y Doña María Teresa Gamarra Gual y los herederos desconocidos del Procurador D. Bartolomé Bannasar Bannasar, tiene acordado se cite a estos últimos para que el día veintidos de mayo próximo y hora de las once comparezcan ante este Juzgado al objeto de celebrar dicho acto previnién-

doles que deben de comparecer acompañados de un hombre bueno y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos del procurador Don Bartolomé Bannasar Bannasar expido la presente en Palma a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 1421

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

#### Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 a las 12 horas en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia Ejército (Ministerio del Ejército) para la compra de paja piensos 13.700 kgs. para entregar en este Establecimiento; leña ranchos 108.300 kgs. para el mismo; petróleo 1.340 litros para el mismo y levadura prensada 150 kgs. para el mismo, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrado alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrado «Reservado», igual dirección, consignando para la compra del día 25 de mayo y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio, se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Villa Carlos 11 de mayo de 1950.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º.—El Director, Julio Oliva.

Núm. 1426

#### Anuncio

Existiendo almacenados en este Parque 1.014.750 kgs. de sacos inútiles y debiendo procederse a su venta, por el presente se hace público para que aquellos a quienes interese, presenten sus ofertas por escrito en este Establecimiento, con la indicación de «Para el concurso de venta de sacos inútiles» antes del día 27 del presente mes.

Los referidos envases inútiles pueden ser examinados por quienes interese, todos los días laborables de 9 a 12.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Villa Carlos 11 de mayo de 1950.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º.—El Director, Julio Oliva.

Núm. 1416

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos Marítimos de esta Provincia Marítima que han quedado definitivamente alistados para el reemplazo de 1951 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército.

#### Distrito de Cartagena

José Hernández Tudela, hijo de Ventura y Dolores, natural de Palma de Mallorca.

Cartagena, 9 de mayo de 1950.—El Comandante Militar de Marina.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA